

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Pagina 1 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

## PLAN DE EMPLEO 2018

### INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), Estudio nº3203, ENERO 2018, el mayor problema que preocupa a la población Española es el desempleo. El 65,8 % de los encuestados consideran el paro como el más angustiante de los asuntos que preocupan a los españoles.

Es evidente que, la situación económica general y la del mercado de trabajo en particular condicionan de forma directa aquellas políticas que tienen capacidad para revertir la tendencia actual hacia una economía que cree empleo.

En estas circunstancias y derivado del sufrimiento que la realidad económica infringe a los valencianos, el empleo se configura como el objetivo sobre el que inciden de forma transversal todas las políticas del Gobierno Valenciano y no solo las estrictamente económicas.

La Diputación de Valencia lleva varios años desarrollando planes para intentar paliar la situación que está pasando la economía valenciana derivada del momento de crisis económica cuya más preocupante consecuencia, es la destrucción de puestos de trabajo y el aumento del paro.

En 2017 ha desarrollado un programa de ayudas de fomento del empleo dirigido a los municipios y sus organismos autónomos dependientes, pertenecientes a su ámbito territorial que, a su vez, instrumenten programas de contratación para la ejecución de obras o servicios de interés general o social.

Así pues y siguiendo con línea iniciada, la Diputación de Valencia, va a dar continuidad al plan mencionado con la convocatoria del Plan de Empleo para 2018.

Dado que el objetivo principal de las presentes ayudas es el fomento del empleo, los beneficiarios deberían orientar sus esfuerzos a tal fin. Por ello deberían tener en cuenta criterios personales a la hora de seleccionar los candidatos y definir la duración y jornada laboral de los contratos.

Todo ello se articulará por medio de las presentes estipulaciones:

### PRIMERA. MARCO NORMATIVO

Las ayudas se concederán sujetándose a lo previsto en esta convocatoria y a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

En todo lo no previsto en las mismas, así como respecto a la interpretación de ellas, se estará a lo que dispongan la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

### SEGUNDA. OBJETO Y ÁMBITO.

1. El objeto de la misma es promover la contratación por parte de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valencia y sus organismos autónomos dependientes, de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social, mediante la articulación de un programa de ayudas enmarcado en el Plan de Empleo para el presente ejercicio. Quedan excluidas de esta convocatoria las Mancomunidades de municipios.

### FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION  
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Vicente Rafael Boquera Matarredona  
- Jorge Rodríguez Gramage

20-abr-2018  
20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Pagina 2 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

2. El ámbito territorial de aplicación de la convocatoria es la provincia de Valencia.
3. Los Ayuntamientos podrán aportar voluntariamente fondos adicionales a fin de ampliar la duración y/o la jornada de los contratos.
4. Esta convocatoria es compatible con otras convocatorias de Planes de Empleo.

**TERCERA. Beneficiarios, solicitudes, plazos y órgano de gestión.**

Podrán ser beneficiarios de este Plan:

Todos los Municipios menores de 100.000 habitantes y las entidades locales menores de la provincia de Valencia.

Ambos tipos de entidades deberán, para poder participar, cumplir con el artículo 6 y siguientes del título primero de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

El plazo de presentación de solicitudes para su adhesión al Plan será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- 1) Autorización a la Diputación para que compruebe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal y frente a la Seguridad Social del solicitante.
- 2) La Diputación comprobará de oficio si se tienen deudas frente a la hacienda provincial. En el supuesto de que la entidad a subvencionar fuera deudora frente a la Diputación, se le requerirá vía telemática para que presente, en un plazo de 5 días naturales, un compromiso de aprobación de un plan de pagos con la Diputación.
- 3) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- 4) Certificado de ayudas concurrentes, en el que conste la petición y/o concesión de otras ayudas, ingreso o recurso concedido por otro organismo o entidad para la misma actuación. El total de aportaciones en ningún caso podrán ser superiores al total del gasto.
- 5) Certificación del órgano responsable de la Intervención donde conste que se dispone de asignación presupuestaria, o bien del compromiso de aportación económica, en el caso de aportación municipal para la cofinanciación de este Plan en los términos establecidos en esta convocatoria.

El órgano gestor es el Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia y la presentación de la documentación se ha de efectuar y tramitar exclusivamente por medios telemáticos en la plataforma “carpetas ayuntamiento”, [www.dival.es](http://www.dival.es), vista Ayuntamiento, Cooperación Municipal.

**CUARTA. Concepto y cuantía de las ayudas.**

La cuantía máxima a subvencionar en el ejercicio 2018 asciende para Ayuntamientos a 3.638.000,00 €, con cargo a la aplicación 021.24101.46200 del ejercicio 2018 y para Entidades Locales Menores asciende a 12.000,00 €, con cargo a la aplicación 021.24101.46800 del ejercicio 2018.

<b>FIRMADO</b>		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Página 3 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

Las ayudas de la Diputación se destinarán a cubrir los costes salariales necesarios para la ejecución de obras o servicios de interés general y social, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

Se entiende por coste salarial, el formado por el salario base, complementos salariales, parte proporcional de pagas extras y seguridad social. Se excluyen las percepciones no salariales (locomoción, dietas, pluses de estancia y transporte urbano, etc.), indemnizaciones, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Se consideran actuaciones o servicios de interés general o social, con carácter orientativo, los siguientes:

- Servicios de utilidad colectiva, tales como mejora y mantenimiento de inmuebles, revalorización y mantenimiento de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, servicios de proximidad, así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales, así como aquellas que incidan directa o indirectamente en el control de la energía.
- Servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual, así como mantenimiento del patrimonio cultural.
- Servicios personalizados de carácter cotidiano, tales como cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultad y con desarraigo social.

El régimen de concesión se realiza en concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto por el artículo 22.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en función al número de parados a septiembre de 2017, según las tablas del SERVEF que constan en el expediente de la convocatoria, sobre desempleo para mayores de 44 años, garantizándose inicialmente un importe mínimo de 4.000 euros por municipio.

Por lo tanto, al realizarse la distribución del importe a prorrata, según el paro existente, no hace falta comisión de evaluación, conforme con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones

#### **QUINTA. Condiciones de la contratación.**

Los trabajadores que contraten los Ayuntamientos, sus organismos autónomos dependientes o las empresas públicas que sean medio propio municipal, deberán ser personas desempleadas, que estén inscritas como demandantes de empleo en los centros SERVEF de empleo de la Generalitat.

A su vez, para aquellos Ayuntamientos con población mayor o igual a 2.000 habitantes se establece que los trabajadores que se contraten tengan 55 años o más.

Los trabajadores contratados en base a esta subvención no podrán percibir simultáneamente pensión alguna en materia de desempleo, salvo aquellos que sean personas desempleadas de 60 años o más que, en el momento de la solicitud, sean receptoras del "Subsidio de mayores de 55 años".

Los contratos subvencionables tendrán al menos tres meses de duración y la jornada laboral será de 30 horas semanales mínimo.

Los contratos subvencionables, deberán suscribirse a partir de la fecha de finalización del plazo de adhesión al plan y hasta el 30 de junio de 2018.

#### **FIRMADO**

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-abr-2018

2.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Pagina 4 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

#### **SEXTA. Selección de los trabajadores.**

Para la selección de los trabajadores, las entidades beneficiarias podrán solicitar oferta de empleo al centro SERVEF correspondiente.

Si los ayuntamientos tuvieran constituidas bolsas de trabajo con anterioridad a la publicación de la convocatoria, podrán realizar contrataciones a los integrantes de las mismas sin necesidad de nueva baremación, siempre que se cumpla con el resto de condiciones de las estipulaciones planteadas y requisitos de la quinta.

#### **SEPTIMA. Sustitución de trabajadores contratados.**

En el supuesto de resolución de alguno de los contratos subvencionados antes de que finalice la obra o servicio, la entidad beneficiaria podrá sustituir al trabajador por el candidato en reserva con mayor puntuación, que mantenga la condición de inscrito como desempleado en el SERVEF.

#### **OCTAVA. Justificación y liquidación de la subvención.**

La liquidación de la ayuda concedida se efectuará una vez se justifique por el Ayuntamiento beneficiario que se han cumplido los términos de la subvención, mediante la remisión, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2018, de la siguiente documentación:

- a) Relación certificada por el Secretario con el visto bueno del alcalde, según modelo normalizado (ANEXO DE GASTOS) de los proyectos de interés general o interés social desarrollados y de los trabajadores cuya contratación ha sido subvencionada, así como el importe de los gastos finales de cada trabajador correspondientes a los salarios y por Seguridad Social.
- b) Certificado del Ayuntamiento acreditando que se ha cumplido con la totalidad de las estipulaciones de esta convocatoria.

Aquellas entidades que hayan presentado los documentos de esta estipulación en el plazo establecido, obtendrán el derecho al cobro de la cantidad determinada en el Anexo I.

El plazo establecido en la presente estipulación para la presentación de la documentación citada es improrrogable.

El hecho de adherirse al Plan implica la aceptación por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda.

La aprobación de la convocatoria no implica la adquisición de ningún derecho por parte de las entidades beneficiarias si no justifican la ejecución de la actuación de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las mismas.

#### **NOVENA. Obligaciones de las entidades beneficiarias y pago de la subvención.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Realizar la actuación de conformidad con la documentación presentada, con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad. El incumplimiento de dichos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación de expediente de reintegro de la subvención.
- b) Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

#### **FIRMADO**

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

20-abr-2018

2.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Pagina 5 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la gestión del Plan le sean requeridos por la Diputación, así como comunicarle las incidencias que pueda producirse.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación subvencionada, enmarcada en el Plan de Empleo 2018, de la Diputación de Valencia.
- f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración Autonómica y con la Provincial

**DÉCIMA. Modificación, minoración y/o anulación de la subvención inicialmente concedida.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y cobro de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrán ser causa de modificación del importe asignado, con la consiguiente reducción.

La Excm. Diputación, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la contratación no se haya realizado en los términos previstos o por incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones de esta subvención.

En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará proporcionalmente en función del coste finalmente justificado de las actividades objeto de subvención.

**UNDÉCIMA. Procedimiento de reintegro.**

Darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con lo establecido por los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2006. No obstante, no procederá la exigencia del interés de demora en el supuesto de que el Ayuntamiento devuelva a la Diputación dentro del plazo de justificación de la ayuda los posibles fondos no utilizados por causas que no le resulten imputables.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del procedimiento sancionador, de acuerdo con los arts. 52 y ss. De la LGS y el Título IV de su Reglamento.

**DUODÉCIMA. Control financiero de las ayudas**

La Diputación ejercerá el control financiero de las ayudas respecto de los beneficiarios de las actuaciones incluidas en el presente Plan, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP núm. 101, de 29 de mayo de 2017).

**DECIMOTERCERA. Interpretación de la convocatoria**

Cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la forma de interpretación de esta convocatoria, serán resueltas en vía administrativa por la Excelentísima Diputación de Valencia.

<b>FIRMADO</b>		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Pagina 6 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

**DECIMOCUARTA. Aceptación de la convocatoria**

La presentación de solicitud en esta convocatoria implica la aceptación de la normativa que la regula.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

<b>FIRMADO</b>		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Página 7 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

ANEXO I  
RELACIÓN DE IMPORTES APROBADOS POR AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	TOTAL ADJUDICADO
ADEMUZ	5.239,04 €
ADOR	5.639,90 €
AGULLENT	9.065,48 €
AIELO DE MALFERIT	8.956,15 €
AIELO DE RUGAT	4.182,21 €
ALAUQUÀS	58.153,23 €
ALBAIDA	13.985,19 €
ALBAL	28.962,96 €
ALBALAT DE LA RIBERA	8.263,75 €
ALBALAT DELS SORELLS	8.773,94 €
ALBALAT DELS TARONGERS	5.603,46 €
ALBERIC	17.264,99 €
ALBORACHE	5.421,25 €
ALBORAYA	29.290,94 €
ALBUIXECH	10.085,86 €
ALCÀSSER	17.119,22 €
ALCÀNTERA DE XÚQUER	5.421,25 €
ALCUBLAS	4.619,52 €
ALCÚDIA DE CRESPINS, L'	13.620,76 €
ALCÚDIA, L'	14.276,72 €
ALDAIA	58.189,68 €
ALFARAR	43.466,99 €
ALFARA DE LA BARONIA	4.619,52 €
ALFARA DEL PATRIARCA	8.081,54 €
ALFARP	5.093,27 €
ALFARRASÍ	5.275,48 €
ALFAUIR	4.473,75 €
ALGAR DE PALANCIA	4.546,63 €
ALGEMESÍ	37.891,32 €
ALGIMIA DE ALFARA	4.874,61 €
ALGINET	21.455,85 €
ALMÀSSERA	14.641,15 €
ALMISERÀ	4.400,87 €
ALMOINES	7.024,71 €
ALMUSSAFES	11.470,67 €
ALPUENTE	4.583,08 €
ALQUERIA DE LA COMTESSA, L'	6.514,52 €

FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Página 8 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

ALZIRA	71.090,24 €
ANDILLA	4.400,87 €
ANNA	7.826,44 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL ADJUDICADO<sup>1</sup></b>
ANTELLA	5.494,13 €
ARAS DE LOS OLMOS	4.437,31 €
ATZENETA D'ALBAIDA	5.712,79 €
AYORA	11.689,32 €
BARX	5.384,81 €
BARXETA	5.895,00 €
BÈLGIDA	4.728,85 €
BELLREGUARD	10.486,73 €
BELLÚS	4.364,42 €
BENAGÉBER	4.218,65 €
BENAGUASIL	21.237,20 €
BENAVITES	4.437,31 €
BENEIXIDA	4.874,61 €
BENETÚSSER	31.550,37 €
BENIARJÓ	6.696,73 €
BENIATJAR	4.255,10 €
BENICOLET	4.437,31 €
BENICULL DE XÚQUER	5.457,69 €
BENIFAIÓ	17.993,84 €
BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA	5.129,71 €
BENIFAIRÓ DE LES VALLS	5.676,35 €
BENIFLÀ	4.801,73 €
BENIGÀNIM	11.507,11 €
BENIMODO	5.858,56 €
BENIMUSLEM	5.384,81 €
BENIPARRELL	7.790,00 €
BENIRREDRÀ	6.186,54 €
BENISANÓ	7.534,90 €
BENISSODA	4.911,06 €
BENISUERA	4.437,31 €
BÉTERA	31.040,17 €
BICORP	5.056,83 €
BOCAIRENT	10.996,92 €
BOLBAITE	6.222,98 €
BONREPÒS I MIRAMBELL	8.883,27 €
BUFALI	4.145,77 €
BUGARRA	4.655,96 €
BUÑOL	16.244,61 €

<sup>1</sup> Ponerlo todo como una tabla única.

FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Página 9 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

BURJASSOT	71.928,42 €
CALLES	4.692,40 €
CAMPORROBLES	4.947,50 €
CANALS	33.919,11 €
CANET D'EN BERENGUER	7.862,88 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>
CARCAIXENT	35.194,59 €
CÀRCER	5.639,90 €
CARLET	21.200,76 €
CARRÍCOLA	4.072,88 €
CASAS ALTAS	4.182,21 €
CASAS BAJAS	4.255,10 €
CASINOS	8.117,98 €
CASTELLÓ DE RUGAT	6.077,21 €
CASTELLONET DE LA CONQUESTA	4.072,88 €
CASTIELFABIB	4.583,08 €
CATADAU	7.024,71 €
CATARROJA	47.584,97 €
CAUDETE DE LAS FUENTES	4.510,19 €
CERDÀ	4.364,42 €
CHELLA	9.575,67 €
CHELVA	6.587,40 €
CHERA	4.655,96 €
CHESTE	12.891,92 €
CHIVA	27.067,97 €
CHULILLA	4.583,08 €
COFRENTES	4.473,75 €
CORBERA	7.680,67 €
CORTES DE PALLÀS	4.728,85 €
COTES	4.510,19 €
CULLERA	37.454,02 €
DAIMÚS	8.154,42 €
DOMEÑO	5.239,04 €
DOS AGUAS	4.473,75 €
ELIANA, L'	26.193,35 €
EMPERADOR	4.510,19 €
ENGUERA	11.579,99 €
ÈNOVA, L'	5.056,83 €
ESTIVELLA	5.311,92 €
ESTUBENY	4.255,10 €
FAURA	6.915,38 €
FAVARA	7.972,21 €
FOIOS	13.402,11 €
FONT DE LA FIGUERA, LA	6.514,52 €

FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Página 10 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

FONT D'EN CARRÒS, LA	9.211,25 €
FONTANARS DELS ALFORINS	5.311,92 €
FORTALENY	5.712,79 €
FUENTERROBLES	4.510,19 €
GANDIA	137.378,75 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>
GÁTOVA	4.692,40 €
GAVARDA	5.129,71 €
GENOVÉS	7.680,67 €
GESTALGAR	4.619,52 €
GILET	7.899,32 €
GODELLA	17.738,74 €
GODELLETA	7.279,81 €
GRANJA DE LA COSTERA, LA	4.291,54 €
GUADASSÉQUIES	4.437,31 €
GUADASSUAR	8.773,94 €
GUARDAMAR DE LA SAFOR	4.437,31 €
HIGUERUELAS	4.437,31 €
JALANCE	4.619,52 €
JARAFUEL	5.457,69 €
LA BARRACA D'AIGÜES VIVES	4.000,00 €
LLANERA DE RANES	5.676,35 €
LLAURÍ	6.222,98 €
LLÍRIA	41.207,57 €
LLOCNOU DE SANT JERONI	4.838,17 €
LLOMBAI	7.097,59 €
LLOSA DE RANES, LA	8.773,94 €
LLUTXENT	6.259,42 €
LORIGUILLA	5.967,88 €
LOSA DEL OBISPO	4.473,75 €
LLOCNOU D'EN FENOLLET	4.983,94 €
LLOCNOU DE LA CORONA	4.364,42 €
MACASTRE	6.150,09 €
MANISES	61.360,15 €
MANUEL	6.623,84 €
MARENY DE BARRAQUETES, EL	4.000,00 €
MARINES	6.587,40 €
MASSALAVÉS	6.186,54 €
MASSALFASSAR	6.660,29 €
MASSAMAGRELL	26.630,66 €
MASSANASSA	19.451,53 €
MELIANA	19.961,72 €
MILLARES	5.202,60 €
MIRAMAR	7.097,59 €

FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Pagina 11 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

MISLATA	80.820,33 €
MOGENTE/MOIXENT	10.632,50 €
MONCADA	37.089,59 €
MONTAVERNER	7.024,71 €
MONTESA	6.113,65 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>
MONTITXELVO/MONTICHELVO	4.510,19 €
MONTROI/MONTROY	8.117,98 €
MONTERRAT	14.386,05 €
MUSEROS	12.235,96 €
NÁQUERA	11.106,25 €
NAVARRÉS	7.243,36 €
NOVELÉ/NOVELLÈ	5.494,13 €
OLIVA	39.859,21 €
OLLERIA, L'	15.880,18 €
OLOCAU	6.514,52 €
ONTINYENT	69.341,01 €
OTOS	4.583,08 €
PAIORTA	45.726,41 €
PALMA DE GANDÍA	5.712,79 €
PALMERA	4.947,50 €
PALOMAR, EL	5.020,38 €
PATERNA	107.714,74 €
PEDRALBA	7.607,79 €
PERELLO, EL	4.000,00 €
PETRÉS	5.239,04 €
PICANYA	17.811,63 €
PICASSENT	32.680,08 €
PILES	7.389,13 €
PINET	4.109,33 €
POBLA DE FARNALS, LA	13.147,01 €
POBLA DE VALLBONA, LA	36.251,42 €
POBLA DEL DUC, LA	5.530,58 €
POBLA LLARGA, LA	8.737,50 €
POLINYÀ DE XÚQUER	6.988,27 €
POTRIES	5.239,04 €
PUÇOL	25.282,29 €
PUEBLA DE SAN MIGUEL	4.036,44 €
PUIG DE SANTA MARIA, EL	14.094,51 €
QUART DE LES VALLS	4.801,73 €
QUART DE POBLET	50.281,70 €
QUARTELL	4.983,94 €
QUATRETONDA	5.494,13 €
QUESA	4.874,61 €

FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Página 12 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

RAFELBUNYOL	14.932,68 €
RAFELCOFER	5.785,67 €
RAFELGUARAF	5.858,56 €
RÁFOL DE SALEM	4.400,87 €
REAL	6.660,29 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>
REAL DE GANDÍA	7.170,48 €
REQUENA	25.428,06 €
RIBA-ROJA DE TÚRIA	35.012,38 €
RIOLA	6.222,98 €
ROCAFORT	11.980,86 €
ROTLÀ I CORBERÀ	5.093,27 €
RÓTOVA	5.093,27 €
RUGAT	4.036,44 €
SAGUNT	92.700,52 €
SALEM	4.583,08 €
SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	11.361,34 €
SANT JOANET	4.583,08 €
SEDAVÍ	21.601,62 €
SEGART	4.182,21 €
SELLENT	4.655,96 €
SEMPERE	4.036,44 €
SENYERA	5.239,04 €
SERRA	8.081,54 €
SIETE AGUAS	5.202,60 €
SILLA	35.595,45 €
SIMAT DE LA VALLDIGNA	7.534,90 €
SINARCAS	5.348,36 €
SOLLANA	9.612,11 €
SOT DE CHERA	4.619,52 €
SUECA	43.503,43 €
SUMACÀRCER	5.202,60 €
TAVERNES BLANQUES	19.852,39 €
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	28.124,79 €
TERESA DE COFRENTES	5.093,27 €
TERRATEIG	4.255,10 €
TITAGUAS	4.546,63 €
TORREBAJA	4.218,65 €
TORRELLA	4.218,65 €
TORRENT	148.420,76 €
TORRES TORRES	4.838,17 €
TOUS	5.494,13 €
TUÉJAR	5.822,11 €
TURÍS	11.434,23 €

FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Página 13 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

UTIEL	13.547,88 €
VALLADA	9.940,09 €
VALLANCA	4.109,33 €
VALLÉS	4.255,10 €
VENTA DEL MORO	4.619,52 €
<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL ADJUDICADO</b>
VILAMARXANT	19.670,18 €
VILALLONGA/VILLALONGA	9.539,23 €
VILLANUEVA DE CASTELLÓN	10.268,07 €
VILLAR DEL ARZOBISPO	8.373,07 €
VILLARGORDO DEL CABRIEL	4.400,87 €
VINALESA	7.462,02 €
XÀTIVA	53.452,17 €
XERACO	9.065,48 €
XERESA	5.822,11 €
XIRIVELLA	54.909,86 €
YÁTOVA	6.478,08 €
YESA, LA	4.218,65 €
ZARRA	4.473,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.650.000,00 €</b>

<b>FIRMADO</b>		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO DE LA CONVOCATORIA JUNTO A LA MISMA DEL PE2018, SE ANEXA INFORME-MEMORIA	Numero de decreto :	03460,	Fecha de decreto : 20 abril 2018
Código de verificación	Otros datos		Pagina 14 de 15
E3263FE4-203C78A8-7E6D3BA5-9E063C2			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-abr-2018
2.- DIPUTACION - Presidente Diputación	- Jorge Rodríguez Gramage	20-abr-2018

